



# *Resolución Viceministerial*

Lima, 13 de setiembre de 2021

**N° 058-2021-DE/VRD**

## **VISTOS:**

El Oficio N° 02465-2021-MINDEF/VRD, del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa; el Oficio N° 02075-2021-MINDEF/VRD-DGRRHH, de la Dirección General de Recursos Humanos; el Informe N° 00168-2021-MINDEF/VRD-DGRRHH-DIPEC, de la Dirección de Personal Civil; y, el Informe Legal N° 00963-2021-MINDEF/SG-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 0001-2020 DE/, modificada por Resolución Viceministerial N° 0026-2020 DE/VRD y Resolución Viceministerial N° 002-2021-DE/VRD, se designa a los tres representantes titulares de la entidad, así como a los tres representantes titulares y tres representantes suplentes de los trabajadores del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Defensa (CAFAE – MINDEF), para el periodo del mandato comprendido entre el 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2021;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores material o aritmético en los actos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Asimismo, el numeral 212.2 del citado artículo señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, por medio del Oficio N° 00015-2021-MINDEF/CAFAE/CMVL de la Presidenta del Comité CAFAE-MINDEF, se solicita la rectificación de la fecha de inicio del mandato de los miembros titulares del Comité del CAFAE – MINDEF, en representación de la entidad, a fin que sea considerado a partir del 1 de enero de 2021;

Que, mediante Oficio N° 02075-2021-MINDEF/VRD-DGRRHH, la Dirección General de Recursos Humanos, en atención al Informe N° 00168-2021-MINDEF/VRD-DGRRHH-DIPEC emitido por la Dirección de Personal Civil, informa que la Resolución Viceministerial N° 002-2021-DE/VRD presenta un error material en cuanto al período de designación de los miembros titulares, específicamente, en lo que respecta a los representantes de la entidad empleadora; toda vez que han asumido el cargo de

representantes del CAFAE - MINDEF a partir del 1 de enero de 2021; por lo que, sugiere la aprobación de una resolución viceministerial que rectifique el citado error material;

Que, mediante Oficio N° 02465-2021-MINDEF/VRD, el Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa, en atención al Oficio N° 02075-2021-MINDEF/VRD-DGRRHH emitido por la Dirección General de Recursos Humanos, solicita se realicen las acciones conducentes para la rectificación del artículo 1 de la Resolución Viceministerial N° 002-2021-DE/VRD, en lo que respecta al período de designación de los actuales miembros titulares del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Defensa CAFAE – MINDEF, en representación de la entidad empleadora;

Que, mediante Informe Legal N° 00963-2021-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la aprobación de una resolución viceministerial con el objeto de rectificar, por error material, el artículo 1 de la Resolución Viceministerial N° 002-2021-DE/VRD, en el extremo referido a la vigencia del periodo del mandato de los actuales miembros titulares del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Defensa CAFAE – MINDEF, en representación de la entidad; de acuerdo a los términos propuestos por la Dirección General de Recursos Humanos;

Que, el literal d) del numeral 1.4 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 019-2021-DE, delega en el/la Viceministro/a de Recursos para la Defensa la facultad de constituir los Comités y Sub-Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de las unidades ejecutoras del Pliego 026: Ministerio de Defensa;

Con el visado de la Dirección General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 37 del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Rectificar el error material incurrido en el artículo 1 de la Resolución Viceministerial N° 002-2021-DE/VRD, que modifica el artículo 1 de la Resolución Viceministerial N° 0001-2020 DE, modificada por Resolución Viceministerial N° 0026-2020 DE/VRD, con el objeto de precisar que el mandato de los actuales miembros titulares del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Defensa CAFAE – MINDEF, en representación de la entidad, corresponde al período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Viceministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa ([www.gob.pe/mindef](http://www.gob.pe/mindef)).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

**José Manuel Boggiano Romano**  
Viceministro de Recursos para la Defensa